

ADELANTE,

PERIODICO CIENTIFICO Y LITERARIO

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Inserta anuncios gratis por una vez a los suscritores, las demas y a los que no lo sean, a precios convencionales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Salamanca.—Un mes 5 rs.—Un trimestre 14 id.—Fuera de sala
En Ultramar y Estrangero, 20 rs.

14 DE NOVIEMBRE DE 1861.

CRÉDITO TERRITORIAL.

Han dicho y repetido con frecuencia algunos escritores modernos que el único remedio a los males de la sociedad está cifrado en la *organizacion del trabajo*. Verdadero hasta cierto punto este principio, hásele entendido lamentablemente y llevado con mayor desgracia al terreno de la práctica.

Con mas fundamento pudiera afirmarse que la buena ó mala organizacion social pende de la que se dé al crédito. Este debe en efecto llegar á ser el gran motor de los resortes sociales. ¿No es á beneficio suyo como el trabajo anterior, consolidado en la propiedad, se utiliza en provecho del trabajo futuro? ¿No es el que hace móviles y convierte en circulantes los capitales fijos, el que otorga la facultad de *anticipar sobre el porvenir*, el que concluirá dando precio para esas anticipaciones al *capital moral*, que tan mal se coliza en los mercados. ...? El dinero, medio ahora de correspondencia entre todos los trabajos y todas las necesidades; *lenguaje de la industria*, como lo llamaba el conde de Hauteville, que generaliza el trabajo á la manera que la palabra generaliza las ideas; el dinero, aunque signo de crédito, es un signo imperfecto. El crédito bien organizado tiene que desempeñar una funcion más eminentemente social que la moneda. Error fuera sin embargo considerarlo como principio único de toda buena organizacion: esas miras absolutas y exclusivas son falsas por exageradas. Si alguna idea hay que merezca

llamarse *fundamental*, y de cuyo olvido ó falsa aplicacion descienda todo linaje de subversiones, es sin duda la *de libertad*. La falta de ella, contrayéndonos al asunto que nos ocupa, ó por decirlo en una palabra, el *monopolio* ejercido por un Banco privilegiado, ha sido causa de que apenas se hayan sentido, entre nosotros los beneficios del crédito. La facultad privativa de acuñar moneda por medio de la emision de billetes, no ha servido para regularizar siquiera la circulacion, ni menos para alentar la produccion y la industria. Establecimientos así ordenados no son por lo general mas que asociaciones de prestamistas; ejercen funesta influencia excitando la fiebre del agiotage, facilitando á los gobiernos recursos onerosos y fomentando el cancer devorador de la deuda flotante. Con justicia se los ha llamado «palacios del feudalismo financiero.»

La abolicion de la tasa del interés y la libertad de bancos, fueron dos medidas legislativas de grande trascendencia, por mas que no se hayan percibido y aun tarden en percibirse sus favorables resultados. El régimen del monopolio es uno de los abusos que mas tenazmente sustentan los que con el y por él han ido medrando: el régimen del monopolio, como todos los abusos antiguos, deja hábitos que no se desarraigan de improviso. Ademas aquella libertad fué incompleta, y cuando esto sucede, así en economia como en todo, ó las cosas se marchitan ó no se desonyuelven sino de un modo raquitico.

El cimiento se halla abierto; sobre el puede levantarse el verdadero crédito mercantil é in-

dustrial (moviliario, si así quiere llamarsele): cumple por tanto volver la vista al *territorial*, medida fecunda, y aun debe añadirse *necesaria* para dar incremento á la riqueza agrícola, eslinguir el tráfico de empréstitos ruinosos, y evitar conflictos que si al parecer son inherentes al régimen de la industria, el descuido y el desgo-bierno aclimatarán entre la agricultura.

La propiedad inmueble no despliega todo su poder por falta de los capitales que su bien entendida explotacion requiere: para obtenerlos puede ofrecer en sí misma la garantía mas sólida del crédito, *la hipoteca*, y á pesar de eso observamos que lucha con graves dificultades para alcanzar empréstitos, que sufre condiciones mas onerosas que el comercio y la industria, y que en los países esencialmente agrícolas es donde se halla la tierra empeñada en una deuda mas gravosa.

La deuda hipotecaria española no es facil determinarla. La estadística nos ofrece únicamente el dato de que en 1854 se hipotecaron 80.842 fincas rústicas y 26.066 urbanas (en garantía de 439.998,239 rs.), y que en 1859 las fincas obligadas á la responsabilidad de préstamos fueron 83.651 rústicas y 24.903 urbanas, siendo el valor de las obligaciones 492.017,181 reales, y cancelándose otras que ascendian á mas de 223 millones.

¿Será, pues, exagerado el cálculo de que la propiedad se halla grayada en España con una deuda de 3.600 millones, que su interés con todos los gastos accesorios no baja de un 10 por 100, y que importa, por consiguiente, tanto

6.
guño de nuestros amorios; tanta es la verdad que emplea Heine en el retrato de una joven frivola y coqueta, linda y caprichosa, que se complace en jugar con nuestro corazon, por ignorancia tal vez, con mala intencion nunca!

Antes de concluir, permitásenos dos palabras acerca de la traduccion del referido poema, que nos atrevemos á ofrecer al público. Grandes han sido las dificultades que hemos tenido que vencer para llevar á cabo el propósito de trasladarlo á nuestra lengua, arreglándolo á nuestra poesía. Seremos francos, en la traduccion de alguna de sus canciones, hemos atendido mas que á la letra al espíritu que en ellas domina, pues de otro modo imposible hubiera sido imitar su gracia inesplicable.—imitacion difícil por sí y que mucho tememos no haber logrado—; en otras nos hemos acomodado estrictamente á los menores detalles. La critica severa hallará sin duda en el trabajo literario que hoy publicamos, muchos puntos vulnerables á donde encaminar sus certeros disparos: no somos de aquellos cuyo exagerado amor propio reputa como indebidos todos los cargos que á sus producciones se dirigen: dispuestos estamos á recibir y agradecer como justas las observaciones adversas que pueda motivar nuestra publicacion.

MARIANO GIL SANZ.

1861.

PRELUDIO.

Cruzo en silencio la floresta oscura
De los encañados;—ávido respiro
De las flores del tilo el blando aroma,
Y de la blanca luna el dulce brillo
En delicias anega el alma mia.....

El aire rasga misterioso ruido;...
Es el arpado ruiseñor que canta
El amor, y de amor los mil sombríos
Tormentos, y sus plácidas venturas.....
Tiernos y melancólicos sus himnos,
En mi despiertan sueños relegados
Al erial nebuloso del olvido!

Y en un claro del bosque, de repente
Surge á mis ojos colosal castillo
De erguidas torres y almenados muros
Taciturno gigante de granito.
Impregnado de duelo y de tristeza
Yace todo en redor de su recinto,
Cual si bubiese la muerte payorosa
En el su régio alcázar escogido.

como la contribucion territorial?... Si en los empréstitos de gruesas cantidades oscila el interés entre el 6 y 10 por 100, en los de cantidades menores, que tal vez forman la mayor parte, fluctúa entre el 10 al 15. Las traslaciones de dominio importan al año 1,500.000.000, y hay motivo para creer que en lo general se realizan ó por la dificultad de hallar dinero sobre fincas, ó para satisfacer ruinosamente obligaciones hipotecarias. Hemos entrado ademas en una época en que ha de ir creciendo la deuda de la propiedad, por lo mismo que esta se desamortiza y se divide y circula. Antes, la inmensa porcion amortizada añadía á otros males el de no poder ser ofrecida en garantía, dificultando por un lado la adquisicion de capitales reproductivos, cuya falta servia de pesada rémora á la agricultura, y ocasionando por otro la usura (1), gérmen de inmoralidades, carcoma de la sociedad.

Urge, á no dudarlo, ahora que esta toma una faz nueva, preservarla de tan mortales achaques, y ponerla en marcha por el camino mas recto y despejado. Si á ello no se atiende con oportunidad, el pauperismo agrícola (aun mas funesto que el que roe el seno de la industria) empezará al cabo á insinuarse, y á pesar de la resistencia que vienen oponiéndole las fuerzas vitales no gastadas, y casi desconocidas, del pais, irá creciendo y estenderá sobre los campos la sombra de sus mortíferas alas.

(Se continuará.) A. G. S.

GACETILLA.

A pagar.—La Administracion principal de Hacienda Pública de la Provincia, en circular núm. 1152, recuerda que en el Boletín del día 23 de Octubre último, núm. 127, previno ya á los Ayuntamientos de la provincia que en 1.º del presente mes dieran

(1) La usura: Hay en efecto empréstitos dignos de estigmatizarse con ese dictado. Quien no ha oído hablar de aquellos en que se exige al menesteroso un 120 por 100 al año... La tasa no impedia este mal; lo fomentaba acaso.

principio á la cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones, Territorial, Industrial y de consumos, que han de ingresar precisamente en la Tesoreria de Hacienda pública y en la Depositaria de Ciudad-Rodrigo, antes de las doce de la mañana del día 30 del actual Noviembre; al mismo tiempo manifiesta que siendo necesario dejar solventadas las cuentas de todos los ramos en fin de año, tengan los Señores Alcaldes singular esmero en realizar los ingresos, tanto de los cupos correspondientes al Tesoro, como de los recargos autorizados, sin olvidarse tambien de hacer efectivas las altas obtenidas en la contribucion Industrial y de comercio respectivos al segundo semestre si ya no la hubieran ejecutado, y de remitir para su formalizacion los recibos municipales de las tres citadas contribuciones y los de cobranza de la Territorial correspondiente al 4.º trimestre, arreglados á los modelos publicados en el Boletín núm. 106 y extendidos en papel del sello de oficio, y reproduce la advertencia de que procuren los Sres. Alcaldes ejecutar los pagos antes del 26 del mes presente para evitar que aglomerándose mucho en los últimos días del mes, queden sin ingresar, esponiéndose á sufrir el apremio que se expedirá el 30, despues de cerradas las cajas, contra todos los Ayuntamientos que se hallen en descubierto por qualquiera de los conceptos expresados.

Por el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Monteras, se anuncia que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos que devengan los ramos afectos á consumos en aquel distrito para el año de 1862, se ha acordado dejar abierta la subasta por todo el mes de Noviembre admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de los vecinos pobres de los pueblos de Narros de Matalayegua, Barbalos é Iñigo con sus agregados Alcazarén, Morale-

ja, Sanchogomez, Castroverde y Peña de Cabrera, cuya dotacion consiste en 300 reales anuales pagados de los fondos municipales de los tres primeros Ayuntamientos. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Alcalde de este pueblo en el término de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Parece errata de imprenta.—Por el Juzgado de primera instancia de esta capital se anuncia la venta de varias fincas tasadas en 20,659 rs. y 14 céntimos para hacer pagos de principal y costas en un juicio ejecutivo promovido por un acreedor de 2900 rs. Solo la primera de las fincas que se venderán figura en el anuncio por valor de 10.800 reales.

Por el Gobierno de la provincia se ha publicado la siguiente interesante circular dictando reglas para reformar y mejorar el servicio de las cárceles de partido y depósitos municipales. Dice así:

«En la visita que he girado á varios pueblos de esta provincia, he tenido ocasion de observar el lamentable estado en que se encuentran las cárceles y depósitos municipales, ya por lo que respecta á sus edificios, ya en cuanto á su régimen y disciplina interior.

Con objeto, pues, de mejorar, en lo posible, las condiciones de dichos establecimientos, me dirijió á los Alcaldes y corporaciones municipales encargándoles muy particularmente el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.º Los Ayuntamientos de los pueblos de cada partido judicial se pondrán de acuerdo acerca de los medios de que pueden disponer para la construccion ó reforma del edificio en que esté la cárcel del partido, formando el oportuno expediente y remitiéndole á este Gobierno de provincia para la tramitacion que corresponda; en la inteligencia, que cuantas cantidades inviertan en tan importante servicio les serán reintegradas por el Estado conforme á lo prevenido en la Real orden de 5 de Diciembre de 1856,

8

Y ante la puerta misteriosa Esfinge
Inmovil guarda de alabastro miro;
Garras en ella de leon vislumbro,
Cabeza y pechos de muger percibo
Radiante de hermosura!... Sus miradas
Revelaban deleites infinitos,
Y prometia su gentil sonrisa
Estasis de placer, goces divinos.

Cantaba el ruiseñor tan dulcemente!..
No pude resistir, y con delirio
Llevé á su boca mis ardientes labios
Y en el encanto me sentí cautivo.
Y adquirió vida la mármorea estatua,
Y comenzó á exhalar leves suspiros,
Y con ávida sed la llama toda
Temblorosa bebió del beso mio.
Anhelante aspiró toda mi vida,
Insaciable absorbió todo mi espíritu,
Luego sus fuertes garras de leona
Clavó en mi pobre cuerpo estremecido.

Delicias y tormentos celestiales!
Amárguras y goces infinitos!
Al par que con sus besos me embriagaba
Sufrir me hacia sin igual martirio.

Y canto el ruiseñor. «Oh bella Esfinge!
¡Oh amor! porque dolores tan impios
Mezclas cruel á todas tus venturas
De abrojos mil sembrando tu camino!
¡Oh bella Esfinge! tan extraño enigma,

5

ellas es luz y armonía, flores y aromas, cielos despejados, frescas ilusiones. Empero, el corazón de la muger es inconstante como las mariposas. La frivolidad y la coqueteria constituyen el fondo del carácter de la jóven á quien el poeta —protagonista del poema— consagra sus amores. Hastianla al fin y la fatigan; comienzan las distracciones y los primeros desdenes; sus caricias son menos ardientes, sus palabras menos apasionadas; y el poeta empieza á padecer, porque crece su amor á medida que mengua el de su querida. Presentase un imbécil quizás, mas rico tal vez, pero indudablemente menos enamorado; y la ingrata acepta sus obsequios, y el poeta es relegado al olvido. La jóven se casa; y el postergado amante sigue á pesar de todo queriéndola, si es posible, con mas intensidad que nunca. Esta última parte del poema está empapada en lágrimas. Sucédense á cada paso los lúgubres ensueños; multiplicanse los gemidos y los sollozos. Una idea aterradora fermenta en el cerebro del poeta. Detiénese ante la tumba del suicida... *al rayo de la luna se balancea lentamente la flor del alma condenada.* El espectro del suicidio surge evocado en las últimas canciones del poema. —Tal es en resumen su argumento; nada mas natural, nada mas sencillo.

Heine, no ha buscado como de mas interés para su poema, una muger extraordinaria, una belleza asombrosa; bástale para impresionar fuertemente, una muchacha como hay muchas, fresca y graciosa, de tez sonrosada, de ojos azules. Tampoco hace uso de vanas declamaciones, para ponderar los estragos del amor; ni de ampulosas frases; solo emplea la naturalidad en sus toques, jamás abusa de las tintas recargadas. Sus amores se parecen á los de todo el mundo, y en esto consiste el gran interés que inspiran. Reconocemos á la muger que describe en la protagonista acaso de al-

2.º Cuidarán, asimismo, de consignar, en los presupuestos respectivos, las cantidades posibles para atender también a la reforma de los edificios donde se hallen establecidos los depósitos municipales con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 13 de Setiembre de 1849.

3.º Mientras por el Gobierno de S. M. se adopta la resolución conveniente para reglamentar el servicio interior de todas las cárceles de partido de esta provincia, procurarán los Alcaldes de los pueblos donde estén situadas tomar las medidas que su celo y prudencia les sugieran á fin de que se observe en dichos establecimientos un régimen interior que tenga como bases esenciales el aseo, la salubridad, la separación de sexos y de edades, la de acusados y sentenciados, la de presos por delitos graves, leves y políticos, la ocupación, la instrucción y la disciplina, atemperándose á las circunstancias particulares de cada localidad.

Fijarán las horas de levantarse los presos, las de listas y revistas de aseo, las de visitas del facultativo, de los defensores, parientes ú otras personas que obtuvieren permiso especial por escrito de la autoridad, entendiéndose esto solamente con los que no estén incomunicados.

Determinarán la forma en que se ha de procurar la ventilación y limpieza de los edificios y aseo de los presos y las ropas de que debe proveerse á los que no tengan con que cubrirse ni cama en que acostarse, el personal de que debe constar cada establecimiento atendida su población penal ordinaria, los medios que deben emplearse para precaver la fuga de los presos, como reconocimiento escrupuloso de estos y cuanto de fuera se introduzca para los mismos, las bebidas que pueden usar y juegos en que pueden ocuparse durante sus ratos de ocio. Se les prohibirá toda clase de disputas, gritos, cantares deshonestos, blasfemias, imprecaciones y cuanto se oponga á la decencia ó la moral, instruyéndoles de sus deberes y de los castigos á que estarán sujetos por su falta de disciplina. Estos consistirán en no permitir al preso la comunicación con su familia, en encerrarle en un calabozo y en ponerle á pan y agua, no pudiendo exceder de cinco días los primeros y de dos el último.

4.º Para el régimen interior de los depósitos municipales se atemperarán los Alcaldes á las reglas consignadas en la disposición precedente. Unas y otras se darán por escrito á los Alcaldes ó encargados de las prisiones por los Alcaldes respectivos.

5.º El médico contratado para la asistencia de los vecinos pobres, visitará los presos de esta clase, dando parte á la autoridad si observase en alguno sintoma sospechoso de contagio, así como del estado de salubridad en que se encuentren las habitaciones del establecimiento que deberá reconocer una vez por semana.

6.º Se pondrá especial cuidado en que todos los domingos y días festivos no solo se diga Misa en las capillas de las prisiones, por el capellán de las mismas, sino de que haya por la tarde una plática leyendo en extracto el Evangelio del día con su explicación moral.

7.º Procurarán los Alcaldes por todos los medios posibles, que se contrate el suministro del socorro de los presos pobres y en el caso de que esto no pueda verificarse se hará este servicio por administración, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Mayo de 1860, bajo la mas esmerada vigi-

lancia de los Alcaldes.

8.º Si los precios de los artículos de primera necesidad subieran tanto que los Alcaldes de las cabezas de partido comprendiesen era insuficiente el socorro de 48 mrs. á los presos estantes y 10 á los transeúntes señalado por las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1849 y 21 de Enero del 50, acudirán á este Gobierno de provincia manifestando las razones que recomienden el aumento de dicho socorro y consignando la cantidad que en su juicio estimasen indispensable, para que oyeado el ilustrado parecer de la Excm. Diputación provincial pueda instruirse el expediente que previenen las Reales órdenes de 12 de Febrero de 1857 y 19 de Julio del 58.

Espero de los Alcaldes y Ayuntamientos, que persuadidos de las ventajas que resultarán á los pueblos del planteamiento de las reformas indicadas, no perdonarán medio ni omitirán sacrificio alguno que pueda contribuir á su pronta realización, dándome cuenta de lo que adelantasen en la organización de este servicio que confío á su celo y discrección.

Salamanca 9 de Noviembre de 1861.—
José Gallostra.

Habiendo reclamado autorización diferentes Ayuntamientos para verificar ojeos ó batidas, con el fin de esterminar los animales dañinos estando terminantemente prohibidas por el art. 55 del Real decreto de 3 de Mayo de 1834, por las infinitas desgracias que ocasionan estos actos; ha acordado el Sr. Gobernador de la Provincia prevenir á los Alcaldes que esciten el celo é interés de los vecinos para que persigan á dichos animales, estimulándoles con los premios que marcan los artículos 29, 30 y 31 del citado Real decreto, y para los que existen autorizadas en los presupuestos municipales las cantidades que los Ayuntamientos han juzgado suficientes; proponiendo en su día, si estas no alcanzasen, las necesarias para cubrir este servicio.

No ha producido remate ninguna de las dos subastas simultáneas celebradas en la Intendencia militar de distrito y esta Comisaría, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes por esta ciudad. Se convoca á nueva subasta, en virtud de orden del Sr. Intendente para quedar dicho servicio por sistema misto, que se reduce á suministrar por parte del contratista un número determinado de raciones de pan por cada fanega de trigo que la Administración militar le entregue y á distribuir los artículos de pienso que por la misma Administración se le facilite. Esta nueva subasta tendrá lugar á la una del día 18 del corriente en esta Comisaría, sita en la plazuela de la fuente, núm. 15, con sujeción al pliego de condiciones que, con el modelo de proposición estará de manifiesto en ella, y durará el contrato desde su aprobación hasta fin de Setiembre de 1862, ó el tiempo que convenga á la Administración militar dentro de este periodo. Las proposiciones deberán presentarse con media hora de anticipación á la señalada para la subasta en pliegos cerrados, conforme en un todo al modelo.

Lo merece.—Nuestro respetable amigo el Sr. D. Santiago Diego Madrazo, doctor y ca-

tedrático de esta Universidad, que se halla accidentalmente en Madrid, ha sido nombrado juez de las oposiciones que van á tener lugar á la cátedra de Economía política de la Universidad de Oviedo.

Hasta hoy no.—La fiesta que digimos tendría lugar en la capilla pontificia de esta Escuela con motivo del honor que acaba de conseguir el Sr. Cuesta, se verificará hoy á las diez. Habrá misa solemne con orquesta y por la tarde vísperas y completas.

Por el dinero.—Recordarán nuestros lectores que al comunicar la noticia de que se trataba de declarar á Salamanca Capital de Provincia de segunda clase, se recibió con indiferencia y duda, La Crónica así lo declaró, pero luego que ha entendido que la Diputación anda en ello y que por argumento para la declaración se habla del dinero que paga Salamanca, ha depuesto dudas sobre el particular. ¡Que fé tan grande en el dinero, solo en el dinero hermana!

Hemos recibido el prospecto de un nuevo periódico, titulado *La voz de la caridad*, destinado, como su nombre lo indica, al desarrollo de la beneficencia pública y privada.

Se admiten suscripciones en Madrid, Infantes 21 y en Salamanca Rua 45.

Deseamos al nuevo colega larga vida y muchas, muchas suscripciones.

Por Real orden de 31 de Octubre se facultó á los Rectores para plantear escuelas de párvulos en los puntos que lo crean necesario y no tengan las elementales que según la ley de Instrucción pública les corresponde.

Por otra de la propia fecha se deja sin efecto la traslación de D. Simon Fons á la plaza de tercer maestro de esta escuela normal nombrando en su lugar á D. Antonio Galindo.

Las tropas de desembarco correspondientes al ejército de las Antillas que van á la expedición contra Méjico, se componen de un batallón del regimiento del Rey, de los primeros batallones de las de Nápoles, Tarragona y Cuba; de los batallones de cazadores de la Unión y Bailén, de un escuadrón y una batería. Los batallones de infantería, según las órdenes dadas, llevarán 800 plazas presentes. El 15 de Octubre ya habían recibido los cuerpos orden para estar dispuestos.

A quien corresponda.—El pavimento del puente mayor de esta ciudad se encuentra en un lamentable estado que demanda urgente reparación.

Se han acercado á nuestra Redacción algunas personas celosas por los intereses de la provincia, preguntándonos la verdadera causa que retrasa el pago y envío á la Junta consultiva de caminos del estudio de ferrocarril de Medina á esta Ciudad, presentado hace bastante por Mr. Fournier. También se nos ha manifestado interés por saber la verdadera causa de que se hayan pasado aquellos estudios al examen de otra persona facultativa. Consideraciones especiales han suspendido nuestro juicio sobre el singular curso que va tomando este negocio, pero prometemos para muy en breve publicar todo cuanto sabemos sin otro norte que el bien de la provincia.

Por todo lo no firmado, el secretario de la redacción.—ELADIO DELICADO MERCHANT.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Remates para el día 18 de Noviembre próximo, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Atanasio Tuñón, y por la Escribanía de D. Juan Galán.

Bienes de corporaciones civiles.—Propios y comunes.—Fincas urbanas.—Menor cuantía.

Partido de Ciudad-Rodrigo.

Un horno de cocer cal, situado en el casco de Fuenteguinaldo, procedente de los propios de la misma villa, construido con mampuesto de piedra granito, de figura cilíndrica, en mal estado de conservación, con un terreno adyacente para depósito de leñas. Servirán de tipo para la subasta 2500 rs.

Por la escribanía de D. Eusebio Sanchez Manzano.

Un molino harinero, en término de Aldehuela de Yeltes, a los Linares, procedente de los propios del mismo pueblo, de 420 pies cuadrados de superficie, compuesto de un cuerpo principal en el que hay dos piedras, una buena y otra en mal estado. Servirán de tipo para la subasta 4000 rs.

Partido de Peñaranda de Bracamonte.

Una casa fragua, sita en el Pedroso, procedente del Común de vecinos del mismo pueblo, de 864 pies cuadrados de superficie, incluso el grueso de las paredes, de construcción sencilla, tanto en las mismas, pues que son de barro y adobes, como en la techumbre. Servirán de tipo para la subasta 1200 reales.

Fincas rústicas.

Una alameda, procedente del Común de vecinos del Pedroso, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio del Arroyo del Caño y Manadero, de cabida de 191 estadales de segunda calidad, poblado de árboles de la clase de negrillos y algun chopo, todos en estado de fomento, aunque torcidos. Servirán de tipo para la subasta, 900 reales.

Instrucion pública inferior.

Diez y seis tierras y dos viñas, procedentes

del Colegio de los Angeles de esta Ciudad, que radica en término del distrito municipal de Villar de Gallimazo, cuyo pormenor es el siguiente: una tierra a Benito Herrero, de cabida de una huebra y 240 estadales de primera calidad, otra al camino de Salamanca, de cabida de dos huebras y 240 estadales de primera calidad, otra a la Fuente del Raton, de cabida de una huebra y 70 estadales de tercera calidad, otra a las Hoyas de cabida de una huebra y 240 estadales de tercera calidad, otra al mismo sitio, de cabida de una huebra y 250 estadales de tercera calidad, otra a la Zazueta de cabida de 380 estadales de tercera calidad, otra a la raya del Campo de cabida de una huebra y 300 estadales de tercera calidad, otra al mismo sitio, de cabida de 140 estadales de tercera calidad, otra a la Poza, de cabida de 330 estadales de primera calidad, otra al camino de Peñaranda, de cabida de 250 estadales de segunda calidad, otra al camino de Arauzo, de cabida de 195 estadales de segunda calidad, otra al sendero de la Dehesilla, de cabida de una huebra y 130 estadales de segunda calidad, otra al Picon del camino de Poveda, de cabida de 350 estadales de segunda calidad, otra al camino de Paradinas, de cabida de una huebra de tercera calidad, otra con un trozo de viña a los Vallejos, de cabida de una huebra de tercera calidad, otra tambien con viñas, a la Solana de cabida de 270 estadales de tercera calidad, una viña al camino del Rio, de cabida de 190 estadales de tercera calidad, y finalmente la otra viña al sitio de la Parra alta, hace de cabida 175 estadales de tercera calidad. Servirán de tipo para la subasta: 8500 rs.

Siete tierras de labor, procedentes del Colegio de los Angeles de esta Ciudad, que radican en término del distrito municipal de Villar de Gallimazo, cuyo pormenor es el siguiente: una tierra al camino del Monte, de cabida de dos huebras y 320 estadales de segunda calidad, como una tercera parte y el resto de tercera, otra al Bajo Bellido, de cabida de 5 huebras y 40 estadales de segunda calidad, otra a la Poza de Marcos, de cabida de dos huebras y 20 estadales de tercera calidad, otra a la Palanca de cabida de una huebra y 170 estadales, de los que 350 son de segunda calidad y el resto de tercera, otra al sendero de la Gimena, de cabida de una huebra y 200 estadales de tercera calidad, y finalmente otra a los Vallejos de cabida de una huebra y 150 estadales de tercera calidad, Servirán de tipo para la subasta 5600 reales.

Se vende una casa sita en la calle de los Doctrinos, núm. 1.º En la administracion de este periódico darán razon.

MANUAL

HISTÓRICO-DESCRIPTIVO DE VALLADOLID,

con dos láminas y un plano topográfico de la población, seguido de un apéndice ó sea *Guía del ferro carril del Norte*.

Ademas de la historia de esta ciudad, comprende descripciones de los edificios más notables, museo, iglesias etc., y tambien cuanto se refiere al ferro-carril del Norte; su historia, estaciones y descripción de los pueblos que recorre, tarifa y otras muchas noticias de gran interés para el curioso y el viajero.

Un tomo grueso en 8.º prolongado á 16 rs. en rústica: librerías de Lopez, calle del Carmen, y Basili Baylliere, calle del Principe.

En Valladolid, librería nacional y estrangera de hijos de Rodriguez, á donde se dirigirán los pedidos.

Se vende una casa, sita en el casco de Villamayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, con corrales, jardinito, lagar pequeño y tres pozos; quien quisiere comprarla, acuda á su dueño D. Blas Perez Garcia.

RECIBOS DE TALON.

Se hallan de venta en la Imprenta de este periódico los que los Ayuntamientos necesitan para Territorial é Industrial, á precios sumamente arreglados.

SUSISTENCIAS.—Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en la 2.ª quincena de Octubre, los frutos y artículos que á continuación se expresan, en peso y medida de Castilla.

PUEBLOS.	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Fanega de Trigo.	Fanega de Cebada.	Fanega de Centeno.	Arroba de Garbanzos.	Arroba de Arroz.	Arroba de Aceite.	Arroba de Vino.	Arroba de Aguardiente.	Libra de Vaca.	Libra de Carnero.	Libra de Tocino.	Arroba de la de Trigo.	Id. de la de Cebada.
Alba de Tórmes.	47	38	38	15	40	70	18	46	1,18	1,42	3	4	4
Bejar.	55	43	40	18	32	65	17	49	1,42	1,42	3,50	2	2
Ciudad-Rodrigo.	45,75	33,75	34,75	11,12	35,50	76	19	60	1,42	1,42	3,25	2	"
Ledesma.	46,50	36,50	35,50	14	34	75	19	38	1,10	1,30	3	2	"
Macotera.	40	36	31	24	33	72	21	50	1,30	1,19	3,6	2	1,50
Peñaranda.	45	38	36	22	34	90	20	50	1,30	1,42	3,6	2	1,50
Salamanca.	48,50	40,50	36,50	22,50	40	73,85	30,12	64,35	1,54	1,78	3,30	3,50	3
Tamames.	48	37	34	17	32	75	18	50	1,18	1,18	3	1,50	1,50
Vitigudino.	40	32,50	31,50	13,50	36	80	19	36	1,06	"	4	1,50	"
Precio medio en la Provincia.	46,97	37,40	35,78	16,64	35,43	75,60	20,01	49,16	1,27	1,42	3,26	2,31	2,40

Editor responsable, Juan Solillo.—Salamanca: 1861. Imp. del Adelante, calle de Sanchez Barbero, núm. 9.